



**JUSTICIA Y PAZ PARA MEXICO**  
**Agrupación Política**

**DOCUMENTOS**  
**B A S I C O S**

-Declaración de Principios

-Programas de Acción

-Estatutos

## **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE JUSTICIA Y PAZ PARA MÉXICO.**

Justicia y Paz para México es una Asociación de Ciudadanos conformada por mexicanos comprometidos con su país y determinados a contribuir libre, pacífica y democráticamente en el fortalecimiento y desarrollo democrático y político de México.

A continuación presentamos los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postulamos.

### **I LEGALIDAD.**

En toda comunidad políticamente organizada, la subsistencia de la misma, está sujeta a un orden, el cual se expresa a través de determinadas normas, que rigen la conducta de cada uno de sus miembros, en consecuencia se establece un orden jurídico que se encarga de determinar la conducta que los hombres deben observar en la sociedad, luego entonces partiendo de esta premisa, postulamos que toda conducta debe estar apegada a derecho.

Los integrantes de Justicia y Paz para México nos agrupamos con la intención de participar en la vida política de nuestro país con el compromiso y la determinación de estar estrictamente apegados en todas nuestras acciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Creemos firmemente que sólo en un estricto apego a la legalidad, al cumplimiento de la ley se puede generar orden, justicia y paz para todos y todas los que integramos y vivimos en este país, nos proponemos contribuir en la formación de una cultura de apego a la legalidad comenzando por nuestra propia forma de actuar, buscando así mismo, el que las leyes que rigen nuestro país, sean cada día, leyes más justas y más severas hacia quienes las infringen.

En nuestra condición de Agrupación Política es nuestro compromiso el cumplir con funciones de mediación y representación de las diferentes demandas de la sociedad en total apego a la legalidad, conduciendo nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

### **II LEALTAD NACIONALISTA.**

Los integrantes de Justicia y Paz para México manifestamos nuestro compromiso de total lealtad a nuestra patria, la cual nos ha dado una historia llena de grandes hombres y mujeres que lucharon y fueron capaces para dar su vida para dar a las generaciones futuras una patria libre, soberana con paz y justicia.

Hoy nos identificamos con la lucha de aquellos héroes mexicanos y nos comprometemos a continuar con sus ideales de lograr un México democrático en todo su territorio, soberano e independiente.

Así mismo, declaramos nuestra lealtad a las instituciones que dan orden y dirección a nuestra nación, por lo cual esta organización se compromete a no aceptar pactos o acuerdos que le sujeten o subordinen a partidos políticos, entidades extranjeras u organizaciones religiosas, así como a no recibir financiamientos nacionales o internacionales ilegales en acatamiento a las normas electorales vigentes.

### **III PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.**

Reconocemos que nuestro país se encuentra actualmente en un proceso de transición política y democrática.

Los integrantes de Justicia y Paz para México consideramos que es necesario seguir trabajando en el perfeccionamiento de nuestro sistema político hasta lograr que este sea plenamente democrático.

Creemos que es obligación del Estado, el impulsar la participación activa de todas las fuerzas políticas y sociales, de tal manera que todas las voces sean escuchadas.

No hay democracia si no se escucha a todos; no hay democracia, si no se busca que participen aquellos que siempre han estado marginados.

Creemos que es prioritario el continuar impulsando y promoviendo la participación política, democrática, electoral y pacífica de todos los ciudadanos remarcando el derecho que tienen los mismos a ser oídos y tomados en cuenta por las autoridades en la toma de decisiones y no sólo eso, si no también, debe impulsarse la figura de plebiscito y el referéndum para la ratificación y la aprobación por parte de la ciudadanía a proyectos que el gobierno esté impulsando.

Así mismo, debe promoverse la toma de decisiones en consenso, ya que las políticas públicas deben atender a los intereses, necesidades y correctas aspiraciones de todos los que vivimos en este país.

Aspiramos como Agrupación Política Nacional a cumplir con la función de realizar trabajos de mediación y representación al servicio de la sociedad y luchar por convertir las iniciativas y demandas ciudadanas en programas y acciones de gobierno.

Por todo esto, los integrantes de Justicia y Paz para México creemos que es indispensable el seguir facilitando y promoviendo la participación organizada de la ciudadanía, pues sólo de ésta manera, los ciudadanos podrán con apego a derecho, promover los cambios en la legislación, en las políticas públicas, en los programas de gobierno, en la cultura y en el quehacer político que a ellos les convengan.

Nuestras acciones están dirigidas principalmente a despertar la conciencia de los ciudadanos en la importancia de su participación política, sin importar si son amas de casa, ancianos, jóvenes o personas de cualquier estrato social.

No más la política debe ser la tarea de unos cuantos "iluminados", la democracia la construimos al participar todos y al incorporar diferentes formas de pensamiento.

#### **IV. LIBERTAD Y TOLERANCIA.**

La libertad es uno de los principales derechos de los que debe gozar todo ser humano en una democracia, la libertad debe entenderse como el derecho a autodeterminarse siempre y cuando el ejercicio de esa libertad no afecte a terceras personas, por lo tanto la libertad debe interpretarse dentro de los limitantes que una sociedad plural impone.

Las libertades públicas ante tal situación deben ser conferidas, defendidas, ampliadas y promovidas; la libertad de pensamiento, de expresión de movimiento, de acceder a posiciones de responsabilidad política y pública, de religión, de asociación. De disfrutar la riqueza honradamente generada y muchas otras estarán en peligro constantemente sino se fomenta, practica y enseña la tolerancia, la cual debe entenderse como el reconocimiento de los derechos de los demás para así, lograr la armonía en medio de la diferencia. Como A.P.N. asumiremos la responsabilidad de promover la tolerancia , elemento indispensable para el pleno establecimiento, fortalecimiento y

ejercicio de la libertad que todo ciudadano debe tener para expresar sus ideas sin ser censurado, atacado o privado de sus derechos, por ello, el desacuerdo en ideas no debe privar a nadie del derecho de expresarlas, opinar y pensar diferente al gobierno o algunos grupos; no debe ser motivado para acallar a tales opiniones, el gobierno no debe perseguir ideas, sino acciones delictivas o criminales, por lo tanto debe continuarse trabajando en la ampliación y definición de estas libertades y en la formación de un Estado y un Gobierno cada día menos intolerante hacia los que piensan y tienen un proyecto de nación diferente al suyo.

Por lo tanto, trabajaremos en que se reconozca el derecho a todo individuo a luchar con plena libertad, para transformar la sociedad actual en una distinta y superior que permita a todos disfrutar de una vida con justicia, paz y progreso.

## **V. EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS.**

Los Derechos Humanos reconocidos e impulsados por la O.N.U. son sin lugar a dudas los principios que afirman y establecen la dignidad y el valor que todos los seres humanos tienen y señalan el importantísimo concepto verdadero de que todos los seres humanos son iguales, sin distinción de raza, color, poder económico, religión, ideología y edad.

Justicia y Paz para México se compromete a reconocer y hacer conocer los derechos humanos y a actuar en respeto a ellos en todas nuestras actividades, es nuestra convicción el que la discriminación por el motivo que sea debe ser erradicada, mayormente cuando esta va acompañada de persecución y violencia física. Por lo que asumimos el compromiso de combatir la discriminación contra cualquier institución (civil, política o religiosa), persona o grupos de personas en razón de su pensamiento, sexo, pertenencia étnica, edad, creencia religiosa, ideología, clase social, condición económica, nivel educativo, profesión o actividad laboral, así como por incapacidad física o capacidades diferentes. Una nación democrática no puede permitir por ningún motivo el que existan ciudadanos de segunda clase.

Es necesario trabajar también por que todas las minorías y no sólo unas cuantas tengan acceso a la representación política en las cámaras y congresos legislativos. En México no sólo los grupos en el poder deben tener todos los derechos, debe de bastar con ser mexicano, para que (sin excepciones) tengan todos los mismos derechos.

## **VI. JUSTICIA SOCIAL Y ABATIMIENTO DE LA POBREZA.**

De todos es conocido que un alto porcentaje de los habitantes del país están atados a una injusta y terrible pobreza, lo que aumenta el riesgo de delincuencia, inseguridad e inestabilidad para que los que vivimos en este país. Todo esto ha sido fomentado por la falta de empleo, educación, vivienda y servicios.

Los integrantes de Justicia y Paz para México consideramos que es una prioridad política, histórica y ética el trabajar para lograr el total abatimiento de la pobreza.

No hay Justicia si existen desequilibrios y desigualdades desproporcionadas en la distribución de la riqueza que el país genera, no hay justicia mientras no se atienda a los ciudadanos que no cuentan con los recursos para cubrir sus necesidades más básicas, como alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud y educación.

No se les puede hablar de convivencia pacífica a quienes luchan cada día por un pedazo de pan y están dispuestos a infringir la ley para lograrlo, por lo cual creemos que el gobierno debe dirigir sus

recursos y capacidades a la generación de empleo bien remunerados, creando empresas que puedan convertirse en cooperativas y destinando un porcentaje mayor al que ahora se destina al gasto social, creemos que los recursos del gobierno deben dirigirse a la creación de empleos, al sostenimiento y mejoramiento de la educación pública, ya que la educación es el camino más viable para que el individuo tenga la oportunidad de salir de la pobreza y pueda con capacidades propias incorporarse a la vida productiva, por lo que creemos que el Estado debe impulsar la asistencia de los más pobres a las aulas educativas.

Creemos que para generar una mayor cantidad de empleos, es necesario facilitar y apoyar las actividades y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, otorgando estímulos fiscales a las empresas que generen y mantengan fuentes de empleo; por otro lado, pugnamos por que el Estado dé prioridad a la creación de la infraestructura que dé a la población que vive en pobreza y marginación los servicios públicos básicos, tales como el servicio de limpia, agua potable de calidad, pavimentación, alumbrado, así como facilidades para obtener casa propia de interés social.

Hoy más que nunca, debemos todos luchar por que las desigualdades y marginaciones desaparezcan, hoy en nuestro país, en términos generales, hay mayores libertades y más democracia, pero aún se carece de la suficiente justicia, la justicia social es sin duda, la asignatura pendiente y debe ser la tarea pública prioritaria, así lo creemos y así lo asumimos los integrantes de Justicia y Paz para México, por lo cual, trabajaremos en la formación de iniciativas, acuerdos, programas, estrategias y acciones que atiendan las necesidades más sentidas por la población de México, sin permitir que la justicia social naufrague en la retórica, la simulación o el engaño.

## **VII COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Desde hace décadas en nuestro país, existe entre la población un muy marcado sentimiento de desprecio por la actividad política y el servicio público, los cuales han sido considerados por la ciudadanía como sinónimos de corrupción e impunidad, por lo que es urgente el recuperar el valor del auténtico servicio, combatiendo la actitud de servirse de los puestos políticos y públicos.

El gobierno federal juega un papel en todo esto de primera importancia, pues es su responsabilidad poner un alto a la corrupción promoviendo y apoyando iniciativas de ley que amplíen los niveles de transparencia en el manejo de los recursos públicos, por su parte, la Cámara de diputados, debe formular propuestas que hagan realidad en todos los ámbitos, la rendición puntual de cuentas, evitando la manipulación de cifras, del presupuesto, o de las necesidades de los ciudadanos.

Corresponde al poder judicial de la nación, el perseguir y castigar sin distinción alguna todo acto de corrupción, especialmente los realizados al amparo de las funciones públicas o el ejercicio del poder político.

Basta ya de impunidad, que nadie, ningún político o partido político, estén por encima de la ley, la democracia no puede desarrollarse donde se viola la ley con toda impunidad, esto no solo corrompe a la sociedad, sino desalienta la participación política y democrática de la ciudadanía, es pues la corrupción un cáncer que debe ser atacado con todas las capacidades que el gobierno, las instituciones, las agrupaciones civiles y políticas tienen a su alcance.

## **VIII SEGURIDAD PÚBLICA.**

Los crecientes índices de inseguridad pública que se registran en nuestra nación, responden a una serie de factores que inciden en el ámbito social y cuyos efectos no sólo afectan el desarrollo de la nación, sino que acusan el incumplimiento de una de las obligaciones primordiales del Gobierno, que es la de velar por la seguridad de sus gobernados.

La seguridad pública se ve afectada por diversas causas, como la falta de empleo, salarios bajos, falta de servicios públicos, ausencia de igualdad de oportunidades, desintegración familiar y ausencia de valores familiares, así como la falta de educación y la actuación de las policías, sólo por intereses políticos.

En Justicia y Paz para México, creemos que estos problemas deben ser atacados en forma integral, es la descomposición de la sociedad la que crea y encuba la delincuencia, por lo que creemos que este problema debe ser atacado desde diferentes frentes, entre otros, están el profesionalismo constante de los cuerpos policíacos, la creación de programas de prevención del delito que lleguen todas las escuelas y hogares (padres e hijos) del país, así como, favorecer la mayor participación de asociaciones civiles y religiosas, en escuelas, centros de readaptación social y cárceles.

También es necesario cada día una mejor administración y procuración de justicia, así como la creación de penas más severas para los delincuentes y una renovación del sistema carcelario que evite que las cárceles se conviertan en universidades del crimen.

La seguridad pública debe tratarse como un problema prioritario que el gobierno debe enfrentar con energía y con todos los recursos posibles para su inmediata solución.

### **IX POLÍTICA.**

Nuestra nación es una nación que aún está construyendo su democracia, la participación de la población en su conformación es apenas un hecho reciente, sin embargo es necesario que esta participación política-electoral de la ciudadanía, no tenga retrocesos sino que sea ampliada y difundida.

## PROGRAMAS DE ACCIÓN

Justicia y Paz para México tiene como objetivo el realizar un trabajo democrático y político que despierte la conciencia de los ciudadanos del país y les lleve a darse cuenta del gran valor de su participación democrática. Es nuestra meta que cada ciudadano se dé cuenta de la importancia de su involucramiento en la vida política de la nación ya que es necesario que la tarea de construir y darle forma a nuestro país, no la abandonemos en las manos de otros.

La nación que heredaremos a nuestros hijos debe ser una nación más justa, pacífica, próspera, ordenada y generosa que la que nosotros hemos recibido, pero este anhelo no se logrará con sólo desearlo, hoy necesitamos trabajar todos, para lograr esa meta tan querida, los integrantes de Justicia y Paz para México presentamos los programas de acción que tienen como objetivo el manifestar como trabajamos para lograr la realización de los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en nuestra Declaración de Principios.

Así mismo, propondremos las políticas a fin de coadyuvar en la solución de los problemas del país y manifestaremos cómo trabajaremos para formar ideológica y políticamente a nuestros afiliados.

- a) Trabajaremos en la divulgación de la importancia de la participación democrática de todos los ciudadanos del país, señalando el que no podemos dejar en manos de otros las decisiones que a nosotros corresponden y que afectarán nuestras vidas y las de nuestras familias. La participación democrática la promovemos a través de la publicación de revistas y periódicos, así como a través de conferencias que se impartirán en auditorios, deportivos, casas de cultura, etc. a lo largo y ancho del país.
- b) Trabajaremos por la unidad de los mexicanos para buscar solución a aquellas demandas que nos son comunes. Buscaremos presentar junto con otras Agrupaciones Políticas Nacionales y A.C., un frente unido ante las autoridades de la nación, buscando de esta manera encontrar respuesta a los problemas más sentidos por los habitantes de este país y sus diferentes regiones.
- c) Trabajaremos entre nuestros afiliados por formar una cultura de respeto a los planteamientos y opiniones de los adversarios políticos así como el reconocimiento a sus derechos.
- d) Trabajaremos por que la ciudadanía cuente con la información que le permita aprovechar los programas federales de ayuda, así como los servicios de salud ya existentes y lucharemos por que el gobierno revise y aumente el presupuesto asignado a este rubro, buscaremos el que las autoridades tengan la obligación de tener una certificación sobre la calidad de los servicios de salud que ofrecen, y el que la cobertura de sus servicios cubra a toda la ciudadanía que está desprotegida en esta área.
- e) Trabajaremos en la formación y capacitación política de nuestros afiliados implantando la obligatoriedad de recibir tal formación, que será impartida a través de cursos, talleres, seminarios y conferencias, esto lo realizaremos en todo el territorio nacional.
- f) Trabajaremos por asumir permanentemente ante los diferentes grupos de la ciudadanía, la representación de sus aspiraciones, ayudándoles en la gestión y trámite de sus necesidades así como en la vindicación de sus luchas sociales a través de la movilización ordenada y pacífica en aras de servir al pueblo y la comunidad.

- g) Trabajaremos en lograr un acercamiento con los grupos minoritarios tales como los indígenas, minusválidos y otros con la finalidad de asesorarles en el reclamo de los derechos, que les pertenecen, a fin de fortalecer su identidad e incorporarles en la vida política y democrática del país.
- h) Impulsaremos la formación de una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente, así como de denuncia de las acciones antiecológicas de las autoridades u otros. Trabajaremos para que el gobierno proteja las zonas boscosas del país y se mantengan programas de reforestación. Pugnaremos por el que se limiten las zonas urbanas.
- i) Trabajaremos en la constante revisión de las leyes en las que esté trabajando la Cámara de diputados, para manifestar nuestra aprobación, ideas de modificación o rechazo a los proyectos de ley que ahí se estén generando, para la manifestación de nuestra opinión, iremos de la manifestación escrita a la manifestación pública ante el recinto de la Cámara de Diputados.
- j) Trabajaremos por la protección y fortalecimiento de la familia, estando conscientes que es en ella, en la que se forman ciudadanos útiles y positivos para la nación o negativos para la misma, trabajaremos porque el gobierno del país, a través de las diferentes dependencias, dedique recursos mayores a la implementación y difusión de programas de apoyo y consejería para los integrantes de las familias, así mismo, trabajaremos para poner a disposición del gobierno federal y los estatales, los recursos que diferentes asociaciones civiles de profesionales y religiosas puedan aportar para que en conjunción a estas asociaciones y el gobierno hagan llegar a niños, adolescentes , jóvenes, adultos y ancianos, conferencias que les brinden los recursos para mayor integración familiar.
- k) Trabajaremos por el mantenimiento de un país donde la laicidad del estado sea una garantía de trato igualitario para todas las asociaciones religiosas. No entendemos el laicismo como un estado en el que el gobierno y las asociaciones religiosas se desconocen, se enfrentan y se cierran espacios constantemente. Si no entendemos el laicismo como un estado en el que el gobierno y las asociaciones religiosas gozan de autonomía así como de una respetuosa y buena relación.

Creemos que en un país democrático todas las iglesias deben ser tratadas con igualdad, sin favorecer más a una que a las otras, propugnamos por un estado no religioso pero tampoco antirreligioso, creemos que las asociaciones religiosas tienen mucho que aportar, mucho que dar a nuestro país por lo cual deben contar con todas las libertades que les permita cumplir cabalmente con su misión.

Creemos firmemente que en un estado democrático todas las voces deben ser oídas, sin discriminación y con el debido respeto, hoy más que nunca todos los que conformamos la sociedad, debemos trabajar en equipo para lograr en esta nación la justicia y la paz, tan anheladas por la población.

- l) Propugnamos por que entre los trabajadores del estado, de la iniciativa privada y de las empresas sociales se cumpla cabalmente el principio de que a igual trabajo corresponda igual remuneración, independientemente del género.
- m) Propugnaremos por que sea tipificada la violencia intrafamiliar como delito grave, impulsaremos la creación y aplicación de instrumentos jurídicos, educativos y sociales, para combatir la violencia del género al interior de la familia, con una visión integral de cambio.



- n) Impulsaremos que en el país se genere una cultura de honestidad en la que se señale la necesidad de salvar a la sociedad, a la ciudad y a la nación de la descomposición y la podredumbre total que genera la corrupción.

Impulsaremos el que los servidores públicos de todos los niveles y áreas reciban periódicamente cursos, conferencias y talleres sobre honestidad y ética pública. Propugnamos porque esas conferencias sean impartidas por asociaciones civiles de profesionistas y/o asociaciones religiosas. Creemos que solo la participación de todos cambiará la situación actual.

- ñ) Impulsaremos la participación ciudadana en los procesos electorales, sean elecciones municipales, delegacionales, estatales o federales.
- o) Buscaremos la formación de alianzas político-electorales con los Partidos Políticos Nacionales (acuerdos de participación) con miras a impulsar e incluir a nuestros militantes en los procesos electorales, como candidatos a puestos de elección popular.
- p) Impulsaremos el que todos nuestros militantes participen activamente en los procesos electorales, impulsando a los votantes a votar por el P.P.N. con el que hayamos efectuado una alianza.
- q) Impulsaremos como A.P.N. la eliminación del abstencionismo por parte de los electores, en los comicios Municipales, Estatales y Federales, con la finalidad de lograr una mejor y mayor participación de la ciudadanía en los procesos electorales.

## ESTATUTOS

### CAPITULO PRIMERO

#### “DE LA DENOMINACIÓN, EL EMBLEMA, LEMA, COLORES DISTINTIVOS Y OBJETIVO”.

**Artículo 1º** La agrupación se denominará “JUSTICIA Y PAZ PARA MEXICO”, seguido de las palabras AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL y su abreviatura “A.P.N”.

**Artículo 2º** El emblema de “JUSTICIA Y PAZ PARA MEXICO”, es una paloma (Símbolo de la Paz) volando sobre la silueta de la República Mexicana (en color negro) llevando en su pico una balanza equilibrada (Símbolo de la Justicia), todo esto encerrado en un círculo amarillo, rodeado de otro círculo rojo que lleva en su parte alta la leyenda “Justicia y Paz” en letras amarillas, y en la parte baja, también en letras amarillas “para México”, todo en letras mayúsculas.

Nuestros colores distintivos son el rojo, el amarillo y el negro.

**Artículo 3º** El lema de “JUSTICIA Y PAZ PARA MEXICO”, con el objetivo de resaltar el anhelo del pueblo mexicano de tener en su país verdadera justicia que producirá verdadera paz.

**Artículo 4º** Los que integramos Justicia y paz para México nos hemos agrupado con la finalidad de participar en la vida política del país, organizando, promoviendo, representando y defendiendo los distintos postulados políticos, económicos y sociales que tienen la sociedad que representamos, así como colaborar en el sostenimiento del régimen democrático, a fin de que los poderes y políticas públicas sean, en todos los casos expresiones genuinas de la voluntad mayoritaria del pueblo de México.

### CAPITULO SEGUNDO

#### “DE LOS MIEMBROS, SU AFILIACIÓN, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES”.

**Artículo 5º** Podrán ser miembros de “Justicia y Paz para México” todos aquellos ciudadanos del país que estén identificados con la filosofía política de la agrupación, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano
- b) Haber cumplido la mayoría de edad
- c) Haberse afiliado, ante los representantes de la Agrupación en forma individual, en forma voluntaria (libre) y pacífica.
- d) Hacer un compromiso formal de cumplir y hacer cumplir la declaración de Principios, El Programa de acción y los Estatutos.
- e) Podrán afiliarse organismos, asociaciones y uniones que compartan el espíritu de nuestros documentos básicos, siempre que se cubran los requisitos que se citan a continuación:
  1. Presentar solicitud por escrito ante el Comité Ejecutivo Nacional
  2. Aprobación a la solicitud de la Asamblea Nacional
  3. Cubrir todos los demás requisitos.

Los Comités Directivos Estatales podrán expedir credenciales, cuidando entregar copia de la documentación a los encargados del Comité Ejecutivo Nacional.

**Artículo 6º** Son derechos de los miembros de “Justicia y paz para México”:

- a) Participar en las asambleas y reuniones de la Agrupación
- b) Presentar propuestas en forma voluntaria
- c) Contar con voto en los asuntos de la organización
- d) Siguiendo el proceso democrático interno, podrán proponer candidatos o ser candidatos a los puestos de elección de la agrupación. Según lo dispuesto en el art. 33 de los presentes estatutos.
- e) Podrá solicitar apelaciones ante las instancias apropiadas de la agrupación cuando el caso lo amerite.
- f) Ser informado de los trabajos que la Agrupación realice.
- g) Contar con la credencial que lo identifique como miembro de la Agrupación, la cual será un requisito para participar en las decisiones de la Agrupación. La credencial deberá ser entregada a los miembros que la hayan solicitado en un plazo no mayor a 30 días.
- h) Contar con expediente principal en donde se registre su militancia y su capacitación, así como su desarrollo político, los cuales utilizará como medio de promoción política.
- i) Recibir formación ideológica, política, organizativa y cívica.
- j) Siguiendo el proceso democrático interno (contenido en el art. 34 de los presentes estatutos) los miembros activos podrán elegir y ser elegidos como candidatos cuando exista la posibilidad de postulación mediante acuerdo de participación con un partido político.
- k) Recibir cuando así lo solicite información respecto de las finanzas de la Agrupación sea a nivel Estatal o Nacional, los informes que se proporcionarán deberán ser solicitados a los secretarios de finanzas, sea estatal o nacional, por escrito y el informe que se proporcionará será el informe que haya sido aprobado en la Asamblea Nacional o Estatal según sea la solicitud.

**Artículo 7º** Son obligaciones de los miembros de “Justicia y paz para México”:

- a) Cumplir responsablemente con las tareas que voluntariamente adquiera al interior de la Organización
- b) Coadyuvar a la realización de los objetivos de la Agrupación.
- c) Asistir puntualmente a las reuniones, asambleas y juntas de trabajo a las que se le convoque.
- d) Asistir a los actos cívicos o de carácter social y político, que sean convocados por la dirigencia de Justicia y Paz para México.
- e) Cubrir el aporte de su cuota anual la cual será de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100).
- f) Actuar con discreción en los asuntos de la Agrupación que se consideren como no públicos.
- g) Trabajar permanentemente por la unidad de la Agrupación.
- h) Cumplir por hacer cumplir la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos de nuestra agrupación.
- i) Acatar los acuerdos de las mayorías en las asambleas.
- j) Los integrantes de la agrupación que responsablemente cubran los incisos anteriores se les reconocerá como “miembro activo”.

## **CAPITULO TERCERO**

**“DE LOS ESTRUCTURA, ORGANOS DIRECTIVOS, FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES”.**

**Artículo 8º** La agrupación Política se estructurará democráticamente de la siguiente manera:

- a) Comité de Base: se establecerá cuando en un Municipio existan poco menos de 10 afiliados.
- b) Comité Directivo Estatal. Se establecerá cuando en un Estado existan por lo menos 30 afiliados.
- c) Comité Ejecutivo Nacional. Se establecerá con la finalidad de dirigir los trabajos nacionales.

**Artículo 9º** Los órganos de Dirección de “Justicia y Paz para México” jerárquicamente son:

- a) Asamblea Nacional
- b) Comité Ejecutivo Nacional
- c) Asamblea Estatal
- d) Comité Directivo Estatal
- e) Comité de Base

**Artículo 10º** De la Asamblea nacional.

- a) La Asamblea Nacional constituye el órgano supremo de nuestra Agrupación y conocerá y resolverá los diversos asuntos de la misma, siendo sus fallos, inapelables, y se integrará con:
  - 1. Todos los integrantes del comité Ejecutivo Nacional
  - 2. Con los presidentes de los Comités Directivos Estatales
  - 3. Con los Delegados Estatales que sean nombrados representantes a la Asamblea Nacional
- b) Se considerará que existe quórum cuando estén presentes el 50% más uno de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y de los presidentes de los Comités Directivos Estatales.
- c) La Asamblea Nacional se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al año y en forma extraordinaria las veces que así se requiera, en todas las ocasiones, la convocatoria deberá ser expedida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, indicándose en la convocatoria, el orden del día, el lugar y la hora a realizarse.

**Artículo 11º** Son funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional.

- a) Es importante señalar que la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes, se realizarán bajo la regla de mayoría como criterio básico, para nuestra Agrupación.
- b) Recibir y analizar la información que el Presidente o el C.E.N. presente en las asambleas ordinarias o extraordinarias sobre la situación política, social, económica y jurídica prevalenciente en México, y en su caso, tomar acuerdos generales de orden estratégico así como formular los planes de acción generales que estime necesarios, en concomitancia con la filosofía política de la agrupación.
- c) Reformar la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos de la agrupación.

- d) Conocer y en su caso aprobar, el informe del Comité Ejecutivo Nacional, acerca de las actividades realizadas.
- e) Conocer, y en su caso modificar y aprobar el plan de Trabajo anual que regirá el trabajo de la agrupación y que será presentado por el Comité Ejecutivo Nacional.
- f) Elegir al Comité Ejecutivo Nacional y tomarle la protesta correspondiente.
- g) La Asamblea nacional tendrá un presidium, que estará integrado por un Presidente, que será el mismo del Comité Ejecutivo Nacional, un Vicepresidente que estará representado por el Secretario General del mismo órgano, un Secretario de actas y Acuerdos, que será el Secretario de Organización Política, del C.E.N. y dos escrutadores que serán propuestos y electos por la Asamblea.
- h) Para que los acuerdos de la Asamblea Nacional sean legales y por lo tanto obligatorios, deberán ser aprobados por lo menos por la mitad más uno de los asistentes a la Asamblea Nacional, y los acuerdos tomados serán válidos para todos los afiliados incluidos los disidentes y ausentes.
- i) Para el caso de reformas a los documentos básicos de la agrupación se requerirá el voto de las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea nacional y los acuerdos tomados serán válidos para todos los afiliados incluidos los disidentes y los ausentes.
- j) El presidium de la Asamblea Nacional deberá levantar acta en la que conste el desarrollo de los trabajos y los acuerdos tomados, la cual deberá ser firmada por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de Actas y Acuerdos.

**Artículo 12º** Del Comité Ejecutivo nacional.

- a) El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano que representa y dirige en forma permanente a la agrupación en todo el país. Es responsable de las diferentes Secretarías, las cuales acatarán las orientaciones sociales, políticas, jurídicas y económicas establecidas en los documentos básicos de la agrupación.
- b) El comité Ejecutivo Nacional estará integrado por:
  - 1. Presidente
  - 2. Secretario General
  - 3. Secretario de Organización Política y Fomento Ideológico
  - 4. Secretario de Finanzas
  - 5. Secretario de Prensa y Propaganda
  - 6. Secretario de Desarrollo Social
  - 7. Secretario de Alianzas Políticas.

**Artículo 13º** Son funciones facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) analizar y decidir sobre las cuestiones organizativas y políticas relevantes de la agrupación (Estructura, Alianza Política).
- b) Velar por el correcto desempeño de las actividades de la agrupación, a nivel nacional.
- c) Rendir a la Asamblea Nacional un informe general de las actividades realizadas.
- d) Formular y presentar a la Asamblea nacional el plan de trabajo de la gestión correspondiente para su modificación o aprobación.
- e) Verificar que los Comités Directivos Estatales estén dando cumplimiento a los planes de trabajo aprobados en la Asamblea Estatal, así como el que los C.D.E. estén funcionando debidamente.
- f) Ejecutar los acuerdos, resoluciones y reformas a los documentos básicos, que emanen de la Asamblea Nacional.

- g) Designar al Presidente Interino del C.E.N. en los casos de renuncia definitiva o renovación del cargo, en este caso se convocará a elecciones en un plazo máximo a 3 meses.
- h) Analizar la situación económica, política, social y jurídica prevaleciente en México y en su caso, tomar acuerdos de orden estratégico, así como formular los planes de acción en apoyo a la filosofía de la Agrupación.
- i) Bastará con el voto de 4 de los 7 miembros del C.E.N. para convocar a sesión extraordinaria del C.E.N.
- j) Se podrá revocar del cargo a cualquier integrante del C.E.N., siempre y cuando se haya dado cumplimiento al procedimiento señalado en el art. 37 de los presentes estatutos.
- k) Aprobar los acuerdos de participación con P.P.N. para los procesos electorales.

**Artículo 14º** Son funciones, facultades y obligaciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:

- a) Emitir las convocatorias para la realización de las Asambleas Nacionales ordinarias o extraordinarias.
- b) Presidir la Asamblea Nacional
- c) Convocar al C.E.N. presidir sus sesiones y firmar sus acuerdos.
- d) Firmar junto con el Secretario General, las credenciales de los militantes de la agrupación.
- e) Representar a la Agrupación ante todo tipo de personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de apoderado legal para pleitos y cobranzas, así como actos administrativos, incluyendo las especiales que conforme a la ley requiera cláusula especial.
- f) Dirimir y resolver en los conflictos que pudieran surgir en los C.D.E.
- g) Delegar las atribuciones que estime convenientes, entre los demás integrantes del comité Ejecutivo Nacional de los miembros de la agrupación o cualquier otra persona, mediante la carta correspondiente,.
- h) Revisar y promover el adecuado funcionamiento de las secretarías del C.E.N.
- i) Nombrar secretarios del C.E.N. así como de los miembros de los C.D.E. cuando los titulares hubieren presentado su renuncia o hubiesen sido destituidos (según el proceso del art. 37), en tal caso, los nuevos nombramientos deberán ser ratificados en la próxima Asamblea Nacional ordinaria.
- j) Firmar los acuerdos de participación con los Partidos Políticos Nacionales.
- k) Cuando el IFE solicitara la modificación de algún artículo de los estatutos, el presidente podrá realizar la modificación, la cual deberá ser aprobada en la siguiente Asamblea Nacional.

**Artículo 15º** Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario General del C.E.N. las siguientes:

- a) Coordinar las políticas a seguir por cada una de las Secretarías del C.E.N.
- b) Firmar las actas de la Asamblea Nacional junto con el Presidente y el Secretario de Organización Política del C.E.N.
- c) Suplir en sus faltas temporales al Presidente del C.E.N.
- d) Tendrá a su cargo la oficina de la Oficialía de Partes por lo cual vigilará que se turne a los respectivos Secretarios, los asuntos de su competencia para su despacho.
- e) Cumplir y dar cuenta al presidente de los asuntos que competen a su secretaria.
- f) Mantener junto con el Presidente y el Secretario de Alianzas Políticas un dialogo cordial y cercano con los P.P.N. con miras a lograr acuerdos de participación política-electoral.

**Artículo 16º** Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Organización Política las siguientes:

- a) Promover y coordinar el adecuado funcionamiento de los Comités Directivos estatales
- b) Llevar un registro de los miembros de la Agrupación.
- c) Mantener actualizado el registro de los Comités Directivos Estatales y sus respectivos integrantes.
- d) Expedir la información estadística que el Presidente o el Secretario General del C.E.N. le soliciten.
- e) Llevar registro de los acuerdos de participación electoral o política que establece el Código Electoral.
- f) Llevar registro de las organizaciones no gubernamentales y de cualquier otra con los que se tengan acuerdos de cooperación.
- g) Establecer estrategias para aglutinar nuevos militantes.
- h) Rendir un informe anual al C.E.N. y al presidente cuando éste lo solicite.
- i) Expedir la credencial a los miembros que la soliciten.
- j) Firmar las convocatorias para la realización de las Asambleas Estatales.

**Artículo 17º** Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas las siguientes:

- a) Establecer estrategias para la recaudación de fondos permitidos por la Ley Electoral.
- b) Depositar los fondos en la Institución bancaria que designe el C.E.N.
- c) Estructuraré junto con Presidente y el Secretario General el presupuesto anual de la agrupación.
- d) Tendrá la responsabilidad de presentar los informes de ingresos y egresos anuales ante el IFE
- e) Canalizar a las Secretarías del C.E.N. los fondos previstos en el presupuesto anual.
- f) Tendrá junto con el Presidente del C.E.N poder de firma ante la institución bancaria.
- g) Tener al día la contabilidad de la Agrupación.
- h) Rendir un informe anual de ingresos y egresos de la Agrupación, así como gastos de campaña al C.E.N., a la Asamblea Nacional y al Presidente del C.E.N. las veces que le sea solicitado.

**Artículo 18º** Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Acción Política las siguientes:

- a) Preparar y presentar programas y cursos de capacitación política para la formación de los militantes de la Agrupación.
- b) Orientar a los miembros de la agrupación en materia política y jurídica de acuerdo a los principios ideológicos de la Agrupación y vigilar que estos sean acatados.
- c) Tener al día el calendario electoral del país informando al C.EN. de la actividad política del país, así como de las actividades electorales cercanas.
- d) Rendir un informe anual al C.E.N y al presidente del mismo las veces que le sea solicitado.

**Artículo 19º** Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Prensa y Propaganda las siguientes:

- a) Editar, organizar y dirigir el órgano informativo y periodístico de la agrupación.
- b) Formular las declaraciones públicas de la agrupación sometiéndolas al visto bueno del Presidente.
- c) Planear y realizar los trabajos de propaganda relacionados con la agrupación.
- d) Rendir un informe anual al C.E.N. y al Presidente del mismo las veces que le sea solicitado.

**Artículo 20º** Son funciones, facultades y obligaciones deL Secretario de Desarrollo Social las siguientes:

- a) Coadyuvar con las autoridades, así como con organizaciones públicas y privadas en programas de ayuda social.
- b) Orientar y gestionar ante las instancias correspondientes en beneficio de los militantes de la agrupación, la instalación de servicios públicos e indispensables.
- c) Fomentar entre la población su participación activa, en los diversos programas sociales, tanto públicos como privados, a favor de las comunidades más necesitadas.
- d) Rendir un informe anual al C.E.N. y al presidente del mismo las veces que le sea solicitado.
- e) Apoyar y orientar el trabajo de los comités directivos, estatales en el área de desarrollo social.
- f) Establecer programas de apoyo a la sociedad en áreas como: educación, transporte, salud, trabajo, rehabilitación de farmacodependientes, integración familiar, alimentación, etc.

**Artículo 21º** Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Alianzas Políticas las siguientes:

- a) Establecer comunicación con los órganos directivos de otras A.P.N. y representaciones de los P.P.N. con la finalidad de iniciar un diálogo que nos permita establecer alianzas, que den como resultado el presentar un frente común ante las autoridades, en la lucha por intereses que nos sean comunes.
- b) Establecer los lineamientos bajo los cuales “Justicia y Paz para México” trabajarán en alianza con otras A.P.N. o P.P.N. sometiendo estos al previo visto bueno del presidente de la agrupación y el C.E.N.
- c) Rendir un informe anual al C.E.N. y al presidente del mismo las veces que le sea solicitado.

**Artículo 22º** De la Asamblea Estatal.

- a) La Asamblea Estatal es el órgano que constituido democráticamente conocerá y resolverá los asuntos que los presentes estatutos establezcan como de su atribución en su territorio estatal.
- b) La Asamblea Estatal se integrará así con:
  - 1. Todos los integrantes del Comité Directivo Estatal.
  - 2. Todos los miembros activos de Justicia y Paz para México que estén debidamente acreditados y que tengan su residencia en el Estado de que se trate.
  - 3. Máximo 5 representantes del C.E.N lo cuales tendrán voz, pero no voto.
- c) Se considerará que existe quórum cuando estén presentes por lo menos el 50% más uno de los “miembros activos” de la agrupación en el Estado.
- d) La asamblea Estatal se reunirá en forma ordinaria, por lo menos una vez al año y en forma extraordinaria, las veces que así se requiera, en todas las ocasiones, la convocatoria deberá ir firmada por el presidente de C.D.E. y el Secretario de Organización Política del C.E.N. y el Presidente del C.E.N. señalándose en la misma el orden del día así como el lugar y la hora a realizar.

**Artículo 23º** Son funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Estatal, las siguientes:



- a) Conocer los proyectos, programas y acuerdos emanados de la Asamblea Nacional a más tardar un mes después de haberse verificado esta última.
- b) Recibir y analizar la información que el presidente del C.D.E. presente en la Asamblea Estatal sobre la situación política social y económica que prevalecen en el Estado y en su caso tomar acuerdos de orden estratégico, así como formular los planes de acción que se estime necesarios, en apego a la filosofía política de la agrupación.
- c) Conocer y en su caso aprobar el informe anual del C.D.E.
- d) Conocer y en su caso modificar y/o aprobar el plan de trabajo anual que obligatoriamente presentará el C.D.E.
- e) Elegir al C.D.E. y tomarle la protesta correspondiente.
- f) La Asamblea Estatal tendrá un presidium que estará integrado por un presidente, que será el mismo del C.D.E. un vicepresidente que será el Secretario de acción Política del C.D.E. y un Secretario de actas y Acuerdos que será el secretario de Organización Política del C.D.E. y 2 escrutadores que serán propuestos y electos por la asamblea.
- g) Para que los acuerdos de la Asamblea Estatal sean legales, deberán ser aprobados por lo menos el 50 más uno de los miembros asistentes y que estos estén en apego a la filosofía política de la agrupación.
- h) La Asamblea Estatal podrá nombrar a los delegados que junto con el presidente del C.D.E., representarán al Estado en la Asamblea Nacional, los cuales serán uno por cada 100 miembros activos de la agrupación en la demarcación.
- i) El presidium de la Asamblea deberá levantar acta en la que consten el desarrollo de los trabajos y los acuerdos tomados, la cual será firmada por el presidente y el secretario de actas y acuerdos, así como por uno de los miembros asistentes del C.E.N. y se enviarán copias para su conocimiento al presidente y al Secretario General de la Agrupación.

**Artículo 24º** Del Comité Directivo Estatal.

- a) El Comité Directivo Estatal es el órgano que representa y coordina a la agrupación en el territorio de una delegación política, su trabajo se sujetará a las orientaciones sociales, políticas, jurídicas y económicas establecidas en los documentos básicos de la agrupación.
- b) El Comité Directivo Estatal estará integrado por:
  - 1. Un presidente
  - 2. Un Secretario de Organización Política
  - 3. Un secretario de Finanzas
  - 4. Un secretario de Acción Política y Fomento Ideológico.

**Artículo 25º** Son funciones, facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal las siguientes:

- a) Trabajar en la implementación del plan de trabajo para su realización a nivel estatal.
- b) Rendir a la Asamblea Estatal un informe anual de las actividades realizadas, entregando copia del mismo al C.E.N.
- c) Formular y presentar ante la Asamblea Estatal para su aprobación o modificación y verificar su desempeño, el plan de trabajo de la gestión correspondiente, que contemple el contenido del inciso a).
- d) Nombrar nuevos directivos (con excepción del presidente del C.D.E.) en caso de renuncia o incumplimiento.
- e) Formar las comisiones que juzguen convenientes para la realización del plan de trabajo aprobado por la Asamblea Estatal las comisiones a formarse deberán contar con la aprobación del Secretario de Organización Política del C.E.N.

**Artículo 26º** Son funciones, facultades y obligaciones del Presidente del Comité Directivo Estatal.

- a) Emitir la convocatoria para la realización de la Asamblea Estatal ordinaria o extraordinaria conjuntamente con el Secretario de Organización Política y el Presidente del C.E.N.
- b) Presidir la asamblea Estatal
- c) Convocar al C.D.E. y presidir sus secciones.
- d) Dirimir y resolver los conflictos que pudieran surgir en los Comités de Base.
- e) Verificar el adecuado funcionamiento de las secretarías del C.D.E.
- f) Constituir legalmente a los Comités de base de Estado.

**Artículo 27º** Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Organización Política del D.D.E. las siguientes:

- a) Suplir al presidente del C.D.E. en sus faltas temporales
- b) Coordinar el adecuado funcionamiento de los Comités de Base (Cuando existan).
- c) Llevar un registro de los miembros de la agrupación, afiliados en el Estado.
- d) Establecer y desarrollar estrategias estatales para afiliar nuevos miembros, en concomitancia con el plan general de afiliación aprobado en la Asamblea Nacional.
- e) Rendir informes al Presidente del C.D.E. y a la secretaría de Organización Política del C.E.N. cuando se los soliciten.
- f) Recibir las solicitudes para obtener la credencial de la agrupación y entregar las mismas a la Secretaría de Organización Política del C.E.N.

**Artículo 28º** Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal las siguientes:

- a) Trabajar la estrategia que la Asamblea Estatal aprobó para la recaudación de fondos, implementándola para su aplicación en la delegación.
- b) Recibir las cuotas anuales y otros donativos de los miembros de la agrupación que se encuentren en la demarcación delegacional, así como extender los respectivos recibos.
- c) Entregará mensualmente los fondos recibidos al Secretario de Finanzas del C.E.N y solicitará por los mismos los recibos correspondientes.

**Artículo 29º** Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de acción Política del Comité Directivo Estatal las siguientes:

- a) Junto con el Secretario de acción Política del C.E.N. organizará la realización de cursos de capacitación política, para la formación de los militantes de la Agrupación.
- b) Orientar a la militancia en materia política y jurídica de acuerdo a los principios ideológicos de la agrupación y cuidar el que estos sean acatados.
- c) Orientar y gestionar ante las instancias correspondientes, en beneficio de la sociedad, la instalación de servicios públicos, y demás ayudas necesarias.

**Artículo 30º** Del Comité de Base.

- a) El Comité de base es el órgano que representa y coordina a los miembros de la agrupación en el territorio de un municipio, su trabajo se sujetará a las orientaciones sociales, políticas, jurídicas y económicas, establecidas en los documentos básicos de la agrupación. Los comités de Base se establecerán en aquellos municipios que cuenten con 10 o más afiliados.

El Presidente del Comité Directivo Estatal se encargará de constituir legalmente a los Comités de Base.

Los Comités de Base llevarán el nombre del Municipio en el que residen.

b) El Comité de Base estará integrado por:

1. Un presidente
2. Un secretario.

Los cuales serán elegidos por los vecinos del municipio miembros de la agrupación, el nombramiento será por 2 años y podrá ser reelecto, si los miembros así lo deciden.

**Artículo 31º** Son funciones, facultades y obligaciones del Presidente del Comité de Base:

- a) Trabajar de acuerdo al plan de afiliación del C.D.E. implementándolo en el municipio.
- b) Informar a los miembros de la agrupación de las actividades políticas y de capacitación que a nivel estatal o nacional, se estarán efectuando conminándoles a participar en ellas.

**Artículo 32º** Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario del Comité de Base:

- a) Llevar un registro de los miembros de la Agrupación en la colonia y/o Municipio.
- b) Tramitar ante la Secretaría de Organización del C.D.E. las solicitudes de credencial de los miembros de la agrupación.

## **CAPITULO CUARTO**

**Artículo 33º** De los procedimientos para integrar y renovar periódicamente los Órganos Directivos de Justicia y Paz para México.

- a) Los Órganos Directivos de la Agrupación serán renovados cada 4 años en las Asambleas Nacionales y Estatales.
- b) Los Órganos Directivos podrán ser reelegidos cuando el 50% más uno de los miembros activos acreditados así lo determinen.
- c) Para poder ser candidatos a los Órganos Directivos de la Agrupación deberá todo miembro contar con los siguientes requisitos:
  1. Ser miembro activo de la agrupación por un mínimo de 2 años.
  2. Los candidatos deberán registrar su candidatura ante los Órganos de Dirección al los que pretendan ser electos con un mínimo de 10 días anteriores a la Asamblea, los Órganos Directivos entregarán una constancia de registro de candidatura.
  3. Los candidatos deberán haber sido miembro activo de la estructura inferior inmediata para ser candidato al Órgano Directivo Superior inmediato.
- d) Los Órganos Directivos Nacionales y Estatales darán a conocer la convocatoria con mínimo de 30 días de anticipación a la realización de la Asamblea.
- e) Podrán votar todos los asistentes (debidamente acreditados) que permiten las Asambleas sea la Nacional o las Estatales.
- f) Obtenidos los resultados los Órganos Directivos en funciones darán a conocer a las candidaturas vencedoras extendiéndoles una constancia de mayoría.

**Artículo 34º** De las normas para la postulación democrática de nuestros candidatos.

- a) El presidente, el Secretario General y el Secretario de Alianzas Políticas mantendrán un dialogo constante con los Partidos Políticos Nacionales con miras a lograr acuerdos de participación Política- electoral, y de esta manera lograr que nuestros militantes sean candidatos a puestos de elección popular.
- b) Las normas que regirán la postulación de nuestros candidatos son:
  1. Deberá ser miembro activo de la agrupación por un mínimo de un año
  2. Deberá presentar ante los Órganos Directivos Nacionales o Estatales una manifestación formal de su intención de ser nuestro representante para ocupar la candidatura que en acuerdo de participación con un P.P.N. nos este designada.
  3. Si hubiese un único interesado le será asignada la candidatura que en acuerdo de participación con un P.P.N. nos haya sido asignada.
  4. Si hubiese 2 o más candidatos, el Órgano Directivo ante el que se hubiesen registrado convocará a elecciones internas para designar al militante que será candidato.
    - a) La elección Interna del candidato, deberá realizarse por lo menos 15 días antes de la fecha de la entrega definitiva de nombres y documentaciones para el registro de candidatos.
    - b) Al momento de registrarse los pre-candidatos deberán entregar en copias fotostáticas la documentación que el Órgano Directivo le solicite.
    - c) La elección será organizada por el Órgano Directivo ante el cual se hayan hecho las inscripciones.
    - d) El Órgano Directivo a través de su presidente dará a conocer los resultados de la elección, siendo el triunfador el pre-candidato que obtenga el mayor número de votos.
    - e) Podrán votar todos los militantes (miembros activos) de la Agrupación que estén en la demarcación por la cual se compite.
    - f) El Órgano Directivo que haya organizado la elección, deberá entregar en un plazo máximo de una semana la constancia de mayoría al candidato ganador.

## CAPITULO QUINTO

**Artículo 35º** De las sanciones aplicables a los miembros y/o dirigentes de la agrupación que infrinjan las disposiciones de la agrupación.

- a) Toda inobservancia o contravención a los presentes estatutos y a los acuerdos emanados de la Asamblea Nacional, será motivo de la imposición de sanciones.
- b) Las sanciones que podrán imponerse a los miembros y dirigentes de la agrupación, consistirán en:
  1. Amonestación. Se aplicará cuando algún miembro manifieste rebeldía y desobediencia a los documentos básicos o no sujeción a los acuerdos de la asamblea Nacional.
  2. Suspensión temporal de uno a seis meses de sus derechos como miembro y destitución (revocación) de cargos. Se aplicará cuando:
    - a) Tenga 2 amonestaciones en un año.

- b) Calumnie o difame a los miembros de la agrupación.
  - c) Cometa actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos a sus compañeros de la agrupación.
3. Expulsión de la Agrupación. Se aplicará cuando
- a) Después de haber sido suspendido temporalmente incurra nuevamente en la falta que originó la suspensión temporal.
  - b) Se usurpen cargos o funciones que no se tienen.
  - c) Se cometa robo, fraude o malversación de los fondos de la agrupación.
  - d) Se ataque el prestigio de la agrupación.
  - e) Por cometer fraude electoral al interior de la agrupación.

**Artículo 36º** Sobre los Órganos Facultados para la imposición de sanciones.

- a) El órgano facultado para la imposición de sanciones es la comisión de Honor y Justicia de nuestra Agrupación.
- b) La Comisión de Honor y Justicia será nombrada en la Asamblea Nacional y tendrá una permanencia de 3 años al término de los cuales podrá ser o no reelegida y estará conformada por un presidente, dos vicepresidentes y un secretario.

**Artículo 37º** Sobre los procedimientos a seguir en las controversias internas.

- a) Los Órganos Directivos Nacionales, Estatales, Comités de Base y Militantes (miembros activos) de la Agrupación podrán iniciar procedimientos de responsabilidad en contra de los integrantes de los Órganos de Dirección de la Agrupación u otros miembros de la Agrupación.
- b) El procedimiento a seguir deberá ser el siguiente:
  - 1. Los militantes de la Agrupación, los miembros de los Órganos Directivos Nacionales, Estatales o de los Comités de base, deberán presentar las diversas denuncias por escrito ante la Comisión de Honor y Justicia de la Agrupación, basando sus denuncias en los estatutos de nuestra Agrupación.
  - 2. Los militantes acusados, serán notificados por la Comisión de Honor y Justicia de la Agrupación de las acusaciones que se les imputan y tendrán 15 días para presentar por escrito su defensa.
  - 3. La Comisión de Honor y Justicia juzgará y dictaminará en base a hechos comprobados, para tal efecto tendrá la facultad de solicitar a los miembros del C.E.N. o de los Órganos Directivos Estatales, la documentación necesaria para dictaminar con rectitud y justicia.
  - 4. La Comisión de Honor y Justicia podrá solicitar entrevistas con él o los denunciadores, así como con él o los denunciados para conocer más a fondo el caso y contará con 30 días para emitir su fallo por escrito, el cual será inapelable.
  - 5. La Comisión de Honor y Justicia notificará a los Órganos Directivos involucrados su sentencia, para que estos procedan a la aplicación de la o las sanciones que según el art. 35 de los estatutos deban aplicarse.

**CAPITULO SEXTO**

**Artículo 38º** Procedimiento para la liquidación de la Agrupación

- a) Se iniciará el proceso de liquidación de la Agrupación cuando el 80% de los delegados presentes de la Asamblea Nacional voten por la terminación de la Agrupación, se considerarán votos válidos cuando el argumento del voto sea porque se considera que la Agrupación no ha cumplido y no puede cumplir con los propósitos para los cuales fue formada.
- b) Para la liquidación de la Agrupación se seguirá el procedimiento que el COFIPE y el IFE establezcan en todo lo relacionado a la rendición de informes, entrega de mobiliario, etc.